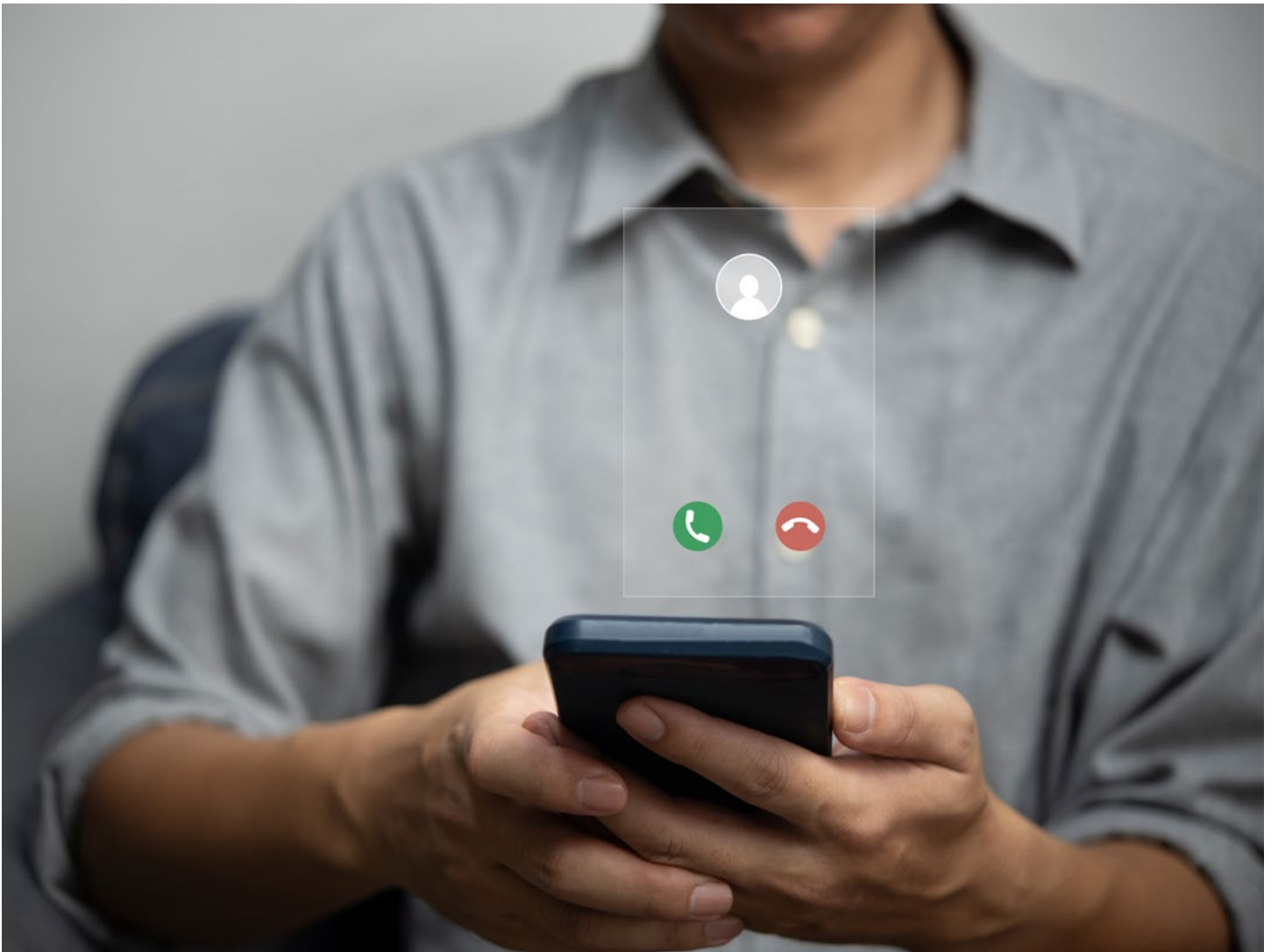


San Marcos

- DESDE 1957 -

**POLÍTICA DE
DERECHOS
HUMANOS**



> POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

En **San Marcos** respetamos y promovemos la igualdad de género, combatiendo la discriminación, asegurando el acceso igualitario a las oportunidades y equidad para hombres y mujeres que forman parte de la compañía. Desarrollamos sin excepción prácticas empresariales y laborales incluyentes y libres de todo tipo de discriminación. Fomentamos el libre intercambio de ideas, pues reconocemos la fuerza del diálogo para la construcción de una cultura de excelencia y el logro de una visión y una misión compartida.

> OBJETIVOS

Prohibir y no tolerar cualquier violación a los tratados de Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.

Prohibir y no tolerar cualquier violación a la Política de Derechos Humanos en todas sus formas y en cualquier situación.

Asegurar que las prácticas de selección, contratación y remuneración, promoción, formación, y desarrollo estén basadas en los méritos, habilidades, talento, destrezas y desempeño de los colaboradores.

Fomentar equipos diversos que impulsen la innovación y la productividad mediante la garantía de condiciones de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante estrategias y procedimientos que permitan la promoción a través del mérito; el bienestar; el respeto en el trato; y el balance en la vida laboral y personal.

Desarrollar el principio de igualdad de oportunidades en el trabajo, cuyo cumplimiento constituye uno de los pilares esenciales del desarrollo profesional, y que conlleva el compromiso de practicar y demostrar un trato equitativo que impulsa la meritocracia.

Promover la diversidad e inclusión en los productos y servicios ofrecidos a los clientes. Así también con un enfoque de marketing responsable que evite los estereotipos de género.

Promover la diversidad e inclusión entre sus grupos de interés y comunidades en las que opera la compañía.

> ALCANCE

La presente **Política de Derechos Humanos** es de aplicación general a todos los colaboradores, funcionarios, alta dirección, miembros de cualquier órgano de administración o fiscalización relacionados con las entidades que forman parte de **Empacadora San Marcos**, incluyendo proveedores, socios de negocio, sus subsidiarias y empresas relacionadas.

> PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

La presente Política se basa en el Código de Ética de **Empacadora San Marcos** y en los tratados de Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, especialmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, y los Ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Al igual que en Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres (WEPs, por sus siglas en inglés). Este compromiso está reflejado en el Código de Ética de la compañía.

> PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

Reconocemos, que mantener el vínculo entre progreso social, crecimiento económico y la garantía de los principios y derechos fundamentales en el trabajo reviste gran importancia, tal como lo establece la **Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** relativa a los **Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo**.

Tenemos el compromiso de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con las leyes locales de cada país y los principios internacionales de la **OIT**, los principios relativos a los siguientes derechos fundamentales en el trabajo, esperando igualmente que nuestros proveedores se comprometan específicamente con el cumplimiento de estos.

1. ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO



En **Empacadora San Marcos** se prohíbe todas las formas de trabajo forzoso, obligatorio, el trabajo en condiciones de servidumbre, el trabajo en situación de esclavitud y cualquier forma de trata de personas. No se tolerará el uso de castigos físicos o amenazas de violencia u otras formas de abuso físico, sexual, psicológico o verbal como método de disciplina o control en el lugar de trabajo.

Esto, en cumplimiento con el Convenio No. 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso de 1930 y el Convenio No. 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso de 1957.

2. PROHIBICIÓN DE ACOSO Y DISCRIMINACIÓN



En **Empacadora San Marcos** se prohíbe cualquier tipo de discriminación o acoso basado en edad, raza, sexo, color, origen, nacionalidad, religión, identidad de género, discapacidad, orientación sexual, estado de embarazo o cualquier otro estado protegido por las leyes locales. La base de los procesos de reclutamiento, contratación, capacitación, compensación y acceso a los planes de carrera será la meritocracia basada en las calificaciones, habilidades, experiencia y desempeño. Valoraremos la diversidad y las contribuciones únicas de nuestros colaboradores y se tendrá un compromiso con la igualdad de oportunidades y la intolerancia a la discriminación y el acoso.

Esto, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio No. 100 de la OIT Sobre Igualdad de Remuneración de 1951 y con el Convenio No. 111 sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación de 1958.

3. ABOLICIÓN EFECTIVA DEL TRABAJO INFANTIL



En **Empacadora San Marcos** reconocemos que cada niña y cada niño tienen el derecho y la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial físico y mental.

El trabajo infantil no tendrá cabida en nuestro grupo corporativo por lo que se prohíbe la contratación de personas menores de edad, considerando como mayoría de edad la que establecen las leyes locales en cada país en el que se tenga operaciones. La compañía considera como mayoría de edad los 18 años. Comunicaremos e informaremos a nuestros proveedores sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil.

Todo esto, basado en lo dispuesto en los Convenios de la OIT No. 182 Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999 y No. 138 Sobre la Edad Mínima de 1973.

4. CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS Y SALUDABLES



Empacadora San Marcos proporcionará y mantendrá lugares y ambientes de trabajo seguros y saludables que cumplan con las leyes, regulaciones y requisitos laborales, de seguridad y salud aplicables, incluyendo la adopción de medidas preventivas de los colaboradores, para los clientes y otros grupos de interés ante la presencia de epidemias o pandemias. Nos comprometemos a colaborar con nuestros empleados para mejorar continuamente la salud y la seguridad en nuestros lugares de trabajo, incluida la identificación de riesgos y la adopción de medidas correctivas y preventivas. Nos comprometemos a promover acciones que favorezcan la salud y seguridad de todos los colaboradores asegurando un enfoque en necesidades específicas de salud, seguridad e higiene de las mujeres en el trabajo.

5. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, LIBERTAD SINDICAL Y DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA



Empacadora San Marcos respetará el derecho de nuestros empleados a unirse, formar o no unirse a un sindicato sin temor a represalias, intimidación o acoso. Cuando los empleados están representados por un sindicato legalmente reconocido, estamos comprometidos a establecer un diálogo constructivo con sus representantes libremente elegidos. Nos comprometemos a llevar a cabo negociaciones colectivas de buena fe con dichos representantes.

Todo ello, respetando lo dispuesto en los Convenios de la OIT No. 87 Sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación de 1948 y No. 98 Sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva de 1949.

> LÍNEA ÉTICA

La Línea Ética podrá ser utilizada por nuestros colaboradores, proveedores y cualquier otro de nuestros grupos de interés como Mecanismo de Denuncias y Reclamos y con el fin de expresar inquietudes sobre asuntos relacionados con impactos a los Derechos Humanos.

La Línea Ética está administrada por un proveedor independiente bajo los estándares éticos y de confidencialidad.

- Página web: <https://ethikosglobal.com/canaldedenuncias/>



> MECANISMO DE REMEDIACIÓN O REPARACIÓN

En el caso que en Empacadora San Marcos se detecta una situación de potencial violación a los Derechos Humanos enunciados en los Principios Rectores de la presente Política, la empresa adoptará las acciones necesarias para remediar esa situación, por sí sola o en cooperación con otros actores.